



## Consejo de Administración

329.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 9-24 de marzo de 2017

GB.329/INS/INF/4

Sección Institucional

INS

## PARA INFORMACIÓN

### Novedades relativas al examen de la aplicación de los acuerdos suscritos entre la OIT y la ISO

**Resumen:** Conforme a lo solicitado por el Consejo de Administración en su 325.<sup>a</sup> reunión, el presente documento presentado para información da cuenta de las novedades más destacadas en relación con la aplicación experimental del Acuerdo firmado en 2013 entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de Normalización (ISO), previa autorización por el Consejo de Administración. Esta información se presenta en espera del informe definitivo de la Oficina sobre la aplicación experimental del Acuerdo, que se prevé esté disponible para la 331.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración. En caso de que se atrase la elaboración del informe definitivo debido a cambios imprevisibles en el calendario de la ISO, se propone que la Oficina presente otro informe en dicha reunión.

**Unidad autora:** Oficina de la Directora General Adjunta de Políticas (DDG/P).

**Documentos conexos:** GB.328/INS/13; GB.325/INS/11; GB.323/INS/11/2 y GB.323/INS/11/2 (Add.); GB.323/PV párrafos 188-199; GB.320/INS/14/4; GB.320/PV; GB.319/INS/INF/1; GB.317/INS/13/7; GB.316/INS/15/7 (Rev.); GB.316/PV (& Corr.); GB.310/PV; GB.309/PV; GB.298/15/5; GB.298/PV.



1. En su 328.<sup>a</sup> reunión, (octubre-noviembre de 2016), el Consejo de Administración decidió:  
*a)* volver a prorrogar la aplicación experimental del Acuerdo suscrito en 2013 entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de Normalización (ISO) únicamente por el período de tiempo que fuera necesario para que la OIT pudiera participar efectivamente en la elaboración de la norma ISO 45001 sobre los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, y *b)* pronunciarse, a más tardar en la primera reunión que celebrara una vez se alcanzara una resolución definitiva sobre la norma ISO 45001, sobre la base de los análisis realizados por la Oficina, acerca de si convendría prorrogar o revisar el Acuerdo suscrito en 2013, negociar un nuevo acuerdo, o adoptar las medidas que resultaran necesarias en reconocimiento del mandato de la OIT. A tal efecto, pidió a la Oficina que presentara un documento para información en su 329.<sup>a</sup> reunión sobre las novedades más destacadas en este ámbito.
2. El Consejo de Administración prorrogó en dos ocasiones la aplicación experimental del Acuerdo por retrasos en el proceso de redacción de la norma ISO 45001 ajenos al propio Acuerdo. La colaboración había suscitado preocupación en cuanto a la relación costo-eficacia de la participación de la OIT en esta iniciativa, y no dejaba claro si la versión final de la norma ISO 45001 respetaría y apoyaría lo dispuesto en las normas internacionales del trabajo.
3. Aunque no se había observado ningún progreso notable en cuanto a los problemas sistemáticos, expuestos en el último informe <sup>1</sup>, que plantea la aplicación del Acuerdo, el proceso de redacción de la ISO dio lugar a una versión revisada DIS (Borrador de Norma Internacional) de la norma ISO 45001 sobre los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, que se ultimó a principios de febrero de 2017. Desde el último informe, la OIT participó en el examen exhaustivo del borrador de la norma efectuado sobre la base de los 3 000 comentarios restantes, que dirigió el Grupo de Trabajo del Comité de Proyecto 283 de la ISO (ISO/PC 283) en las reuniones celebradas en Austria, Dinamarca y Lituania en sustitución de la reunión plenaria del Comité de Proyecto prevista para principios de 2017.
4. Desde la reunión plenaria del Comité de Proyecto celebrada en Toronto en junio de 2016, el proceso de redacción ha seguido planteando diversas cuestiones de fondo relacionadas con la participación de los trabajadores respecto de las cuales la Oficina había realizado aportaciones. A raíz del último informe (párrafos 9 y 10), los resultados positivos moderados a los que se llegó en la reunión de Toronto se siguen teniendo en cuenta en la elaboración de la norma ISO. Sin embargo, las referencias a la función de los trabajadores con respecto a la «participación» y la «consulta» no son coherentes a lo largo del texto. A raíz de una modificación de las definiciones de los términos «participación» y «consulta» se suprimieron las menciones a los trabajadores para evitar la duplicación con otras alusiones en el texto a la «participación de los trabajadores» y la «consulta con los trabajadores». No obstante, en muchas otras partes del texto en las que se hace únicamente mención a «participación» o «consulta», no se añadió referencia alguna a «trabajadores», y en esos casos no queda claro de qué participación ni de qué consulta se trata. En cuanto al suministro de formación sin costo alguno para los trabajadores, la solicitud reiterada de la OIT de añadir en la norma una disposición en ese sentido fue rechazada; sólo se ha dejado una nota no vinculante en la materia en el texto y una referencia en el anexo. La cuestión de garantizar que los procesos de externalización que afectan al sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo se inscriban en el marco de la economía formal sigue en suspenso. Desde el último informe, gracias a las modificaciones importantes introducidas en el anexo, que sirve de guía, se hace ahora hincapié en las opiniones de los representantes de los trabajadores para determinar las necesidades y expectativas de la organización, y en la

<sup>1</sup> Para una información más detallada, véase el documento [GB.328/INS/13](#), párrafos 3 y 4.

importancia de que la dirección aliente a los trabajadores a señalar las situaciones peligrosas y les proteja de posibles represalias.

5. En su última reunión, el Grupo de Trabajo sometió el texto a la ISO para su edición. Habida cuenta de los importantes cambios de redacción introducidos en anteriores procesos de edición a cargo de la ISO, en particular sobre aspectos que incumben a la OIT, la OIT apoyó la solicitud de varios miembros del Grupo de los Trabajadores de poder examinar el texto modificado y formular comentarios que habrían de tenerse en cuenta antes de que la versión revisada del segundo borrador de norma internacional (DIS-2) se distribuya para someterla a votación. La dirección del Comité (Reino Unido y Dinamarca) tomó nota de la solicitud y se comprometió a darle curso si el tiempo lo permitiera.
6. Una vez ultimada, está previsto que la versión revisada del DIS-2 se someta al voto de aprobación de los miembros de la ISO a principios del verano, proceso que se extiende por un período de tres meses, con miras a su publicación como norma internacional de la ISO. El acuerdo firmado entre la OIT y la ISO prevé la posibilidad de que la OIT presente comentarios de alto nivel que se han de anexar a la documentación relativa a la votación sobre el borrador de norma internacional de que se trata. Dichos comentarios, formulados en consulta con los mandantes, podrían ayudar a los órganos miembros de la ISO a entender la relación entre la versión revisada del DIS y las normas internacionales del trabajo pertinentes y la acción conexas de la OIT.
7. Por todos estos motivos, el proceso de redacción de la norma ISO 45001 está tomando más tiempo de lo que se esperaba. Está previsto que el Comité de Proyecto se reúna en septiembre de 2017 en Malasia. Si en la votación se aprueba el DIS-2 con pocos comentarios sobre los cambios de redacción requeridos, el Comité de Proyecto deberá tratar esos comentarios en su reunión de septiembre y aprobar el texto para traducción y publicación. En caso de que la votación sea favorable pero con comentarios de fondo importantes sobre el texto, o bien sea desfavorable, el Comité de Proyecto deberá tratar en su reunión de septiembre los comentarios sometidos y preparar un Borrador Final de Norma Internacional (FDIS) que se someterá a un voto de aprobación de todos los miembros de la ISO con miras a su publicación como norma ISO 45001. Esta votación es probable que se organice antes de finales de 2017. En tal caso, se propone que la Oficina presente otro documento para información sobre las novedades más destacadas en la 331.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración antes de presentar el informe definitivo, probablemente en la 332.<sup>a</sup> reunión de marzo de 2018, de conformidad con la decisión adoptada en la 328.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración.

Ginebra, 9 de marzo de 2017